

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 24** *ORDEN 1491/2021, de 7 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se modifica el plazo de justificación previsto en la Orden 1118/2021, por la que se convocan ayudas a empresas privadas para realizar proyectos de música en 2021, y en la Orden 1211/2021, por la que se convocan ayudas a empresas privadas para realizar actividades de teatro y danza en 2021.*

Mediante la Orden 1118/2021, de 23 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se convocaron ayudas a empresas privadas para realizar proyectos de música en 2021.

Asimismo, mediante la Orden 1211/2021, de 14 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se convocaron ayudas a empresas privadas para realizar actividades de teatro y danza en 2021.

Con el fin de facilitar a los beneficiarios de dichas ayudas el cumplimiento de las obligaciones que el procedimiento de la convocatoria establece para los mismos, se estima conveniente una ampliación del plazo para su justificación.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO

1.º Ampliar el plazo para la justificación de las ayudas previsto en el artículo decimotavo de la Orden 1118/2021, de 23 de septiembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocaron ayudas a empresas privadas para realizar proyectos de música en 2021, hasta el 30 de diciembre de 2021, incluido. El período subvencionable permanecerá inalterado, según lo establecido en el artículo primero de la citada Orden.

2.º Ampliar el plazo para la justificación de las ayudas previsto en el artículo decimotavo de la Orden 1211/2021, de 14 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocaron ayudas a empresas privadas para realizar actividades de teatro y danza en 2021, hasta el 30 de diciembre de 2021, incluido. El período subvencionable permanecerá inalterado, según lo establecido en el artículo primero de la citada Orden.

3.º Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,  
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/33.789/21)

